

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Servidumbre
Rad. No. 11001310302420220032900

Téngase en cuenta la debida fijación del recurso de reposición formulado por la sociedad Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.¹, en contra del auto admisorio de la demanda, el cual, fue oportunamente descorrido por el extremo actor.

Una vez se efectúe la integración a la litis con la totalidad del extremo pasivo, se continuará con la etapa procesal pertinente.

Por Secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal cuarto del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024

¹ Archivo0052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a7dd741f75127c3174d756e5b7d1aec66eda33d0afb217b2aa0025aa982bcc3**

Documento generado en 01/09/2023 07:53:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>